



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00214-00

Se incorpora al expediente la certificación allegada por la apoderada de la parte demandada, la cual da cuenta de la existencia del proceso de pertenencia respecto del cual se pretende sea declarada la prejudicialidad. Sin embargo, advierte el despacho que a la parte se le requirió no solo para que aportara dicha certificación sino también para que allegara copia de la demanda de pertenencia y de las actuaciones surtidas en el proceso en aras de verificar los presupuestos de dicha figura jurídica, por lo que, al no haber cumplido con dicho requerimiento, se dará continuidad al proceso sin declarar la prejudicialidad.

Así las cosas, dado que había sido suspendida la audiencia que se llevaría a cabo el 15 de febrero de 2022, se señala como nueva fecha para su celebración el día MARTES 26 DE JULIO DE 2022, a las 9:00 a.m.

De otro lado, se incorpora el avalúo de las mejoras allegado por la apoderada de la parte demandada, advirtiendo que no es el momento procesal oportuno para presentar dicho medio probatorio.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

051
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59399ef8718098d748fee056ad4e2f4ba02a3cf7a71ba7dce9c92d6d8e8eb6ed**

Documento generado en 22/03/2022 12:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>